



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2025-MPS/A

Sechura, 29 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0931-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 08 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 458-2025-MPS/OGAJ, de fecha 28 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LOS CAMBIOS DE ZONIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MPS, de fecha 12 de febrero de 2024, se acordó aprobar el Dictamen N° 001-2024-MPS-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia la Conformación Técnica de Evaluación de los Cambios de Zonificación, quien será la encargada de la evaluación Técnica de los pedidos de Cambio de Zonificación, señalados en el Reglamento Zonificación y Usos de Suelo pertenecientes al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sechura, cumpliendo con los parámetros estipulados por Ley, para luego aprobar o Desaprobar el Cambio de Zonificación solicitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2024-MPS/A, de fecha 05 de abril de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la Conformación de la Comisión Técnica de Evaluación de los Cambios de Zonificación de la Municipalidad Provincial de Sechura, la cual está conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------|
| - Gerente de Desarrollo Urbano | - Secretaría Técnica |
| - Subgerente de Catastro y AA.HH. | - Primer Miembro |
| - Subgerente de Infraestructura | - Segundo Miembro |
| - Subgerente de Planeamiento, Racionalización e Informática | - Tercer Miembro |
| - Subgerente de Presupuesto | - Cuarto Miembro |



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MPS/A

Que, mediante **Informe N° 01874-2024-MPS-GM/GDU**, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal que, en referencia a la Carta N° 551-2024-MPS-GM-GDU/SGCyAH, suscrito por la Subgerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, respecto al pedido formulado por el Sr. Ian Hanschke Dileo sobre cambio de zonificación de una determinada área; concluye que, resulta improcedente la petición, a fin de no trasgredir las disposiciones señaladas en el D.S. N° 012-2022 Vivienda;



Que, mediante **Informe N° 0931-2025-MPS-GDTI**, de fecha de recepción 08 de abril de 2025, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dirige al Gerente Municipal para indicarle que, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Ian Hanschke Dileo, la cual fue declarada improcedente mediante Informe N° 01874-2024-MPS-GM/GDU, y a fin de evaluar las solicitudes sobre cambios de zonificación presentadas a esta entidad edil; es que solicita que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 158-2024-MPS/A, ya que debido a la Actualización del ROF se modificaron los nombres de las Gerencias y Subgerencias, debiendo consignar los nombres actualizados de las áreas que conformarán dicha comisión;



Que, mediante **Informe N° 113-2025-MPS-GM**, de fecha de recepción 24 de abril de 2025, el Gerente Municipal informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, existiendo diversas solicitudes de cambios de zonificación pendientes de atender y habiendo entrado en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sechura; resulta necesario ACTUALIZAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LOS CAMBIOS DE ZONIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, quedando conformada de la siguiente manera:



- | | |
|---|----------------------|
| - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | - Secretaría Técnica |
| - Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro | - Primer Miembro |
| - Subgerente de Infraestructura | - Segundo Miembro |
| - Subgerente de Planeamiento, Modernización y Estadística | - Tercer Miembro |
| - Subgerente de Presupuesto | - Cuarto Miembro |

Asimismo, señala que la referida Comisión tendrá como finalidad revisar, evaluar y aprobar los Cambios de Zonificación solicitados durante el ejercicio fiscal 2025. Por lo tanto, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2024-MPS/A mediante el acto resolutivo correspondiente, previa Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Informe Legal N° 458-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente la Conformación de la Comisión Técnica de Evaluación de los Cambios de Zonificación de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme lo propuesto en el Informe N° 113-2025-MPS-GM. A su vez, recomienda que se continúen las acciones administrativas correspondientes;

Que, con el artículo 79° numeral 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27977, establece que es una función específica y exclusiva de los municipios provinciales: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.";

Que, mediante el Plan de Desarrollo Urbano 2020 - 2030, en su Artículo 80° inciso 80.8 del Reglamento del PDU refiere que ninguna solicitud "Regular" de cambio de Zonificación será procedente dentro del plazo de 02 años de aprobado el PDU, a excepción de los Cambios de Zonificación de Oficio los cuales deberían cumplir con los requisitos y procedimientos estipulados en el Reglamento del PDU 2020- 2030; asimismo, precisa el Artículo 77° del Reglamento del PDU señala que los cambios de zonificación se efectuarán a partir de un procedimiento regular o por un cambio de Zonificación de oficio;





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MPS/A

Que, además, complementario de lo dispuesto en la norma municipal que aprueba del PDU, el artículo 37° de la Ley N° 31313, se indica que las Municipalidades Provinciales pueden aprobar de manera excepcional cambios de zonificación específicas o asignar zonificación con el objetivo de promover el desarrollo concreto y formal de proyectos de interés social y comunitario en el ámbito de su jurisdicción, siempre que cumplan con el criterio de análisis integral que aprueba el reglamento;

Que, a lo establecido en el Reglamento del PDU 2020-2030, dice lo siguiente: "4.11. Por lo que es NECESARIO INSTAURAR una Comisión Técnica de Evaluación de los Cambios de Zonificación para la evaluación técnica en cuestión del trámite de cambio de Zonificación de Usos de Suelo y para las Modificaciones del Sistema Vial", tal como lo señala el Artículo 10° y 78° del Reglamento del PDU 2020-2030, acotando que éstos deben ser nombrados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Proveído, de fecha 28 de abril de 2025**, adherido al Informe Legal N° 458-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio al respecto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LOS CAMBIOS DE ZONIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------|
| - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | - Secretaría Técnica |
| - Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro | - Primer Miembro |
| - Subgerente de Infraestructura | - Segundo Miembro |
| - Subgerente de Planeamiento, Modernización y Estadística | - Tercer Miembro |
| - Subgerente de Presupuesto | - Cuarto Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 158-2024-MPS/A y cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Comisión Técnica realizar las evaluaciones técnicas necesarias de acuerdo al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo pertenecientes al Plan de Desarrollo Urbano Sechura 2020-2030.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás áreas para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C P C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA